



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05088 40 03 001 2012-00169

ASUNTO: REQUIERE PARTE

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, referente al nombramiento de un perito que actualice el avalúo dado al inmueble objeto de este proceso; se le hace saber al togado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, el avalúo deberá ser presentado acorde a lo dispuesto en el numeral 4° de dicha normatividad.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
BELLO, ANTIOQUIA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaria